

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 167

CALI (VALLE), 06 de agosto de 2024
Caso: **76-001-25-02-001-2024-01038-00**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: RIGOBERTO SALAZAR SOTO **–No asistió–**
Quejosa: SANDRA ROCÍO DÍAZ ANGULO **–Asistió–**
Ministerio Público: Procurador (a) __ en lo Judicial **–No asistió–**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 2:39 p.m. 06 de agosto de 2024
Fin audiencia: 2:43 p.m. 06 de agosto de 2024

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: Se dejó constancia que hizo presencia quejosa, señora **SANDRA ROCÍO DÍAZ ANGULO** identificada con CC No 66.760.983, correo electrónico gerencia@manuelitacoop.coop Gerente y Representante legal Cooperativa de ahorro y crédito MANUELITA. Acto seguido, **SE ORDENÓ** dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007 y de ser el caso declarar al disciplinado persona ausente y designar un defensor de oficio quien deberá estar posesionado y disponible para la próxima audiencia que se señala para el **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ (10:00 AM) DE LA MAÑANA**. La cual se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams. Se deberá citar al disciplinado a las direcciones del Registro Nacional de Abogados actualizada y dejar constancia de la respectiva llamada. Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c837445a042cdd5ef00e55ac8e8c60bf33ecc2a281b84d9f9b643f4dde38649a**

Documento generado en 06/08/2024 07:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 168

CALI (VALLE), 06 de agosto de 2024
Caso: **76-001-25-02-001-2024-01076-00**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.

Disciplinado: HERNANDO GIRALDO **–Asistió–**

Compulsa de copias: Juzgado 9º Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

Ministerio Público: Procuradora ___ en lo Judicial **–No asistió–**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 3:04 p.m. 06 de agosto de 2024

Fin audiencia: 3:05 p.m. 06 de agosto 2024

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: Se dejó constancia que no hizo presencial el disciplinado, razón por la cual **SE ORDENÓ** dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007 y de ser el caso declarar al disciplinado persona ausente y designar un defensor de oficio quien deberá estar posesionado y disponible para la próxima audiencia que se señala para el **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO (8:00 AM) DE LA MAÑANA**. La cual se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams. Se deberá citar al disciplinado a las direcciones del Registro Nacional de Abogados actualizada, a todas las que obren en el proceso y dejar constancia de la respectiva llamada. Se librarán las comunicaciones respectivas.

(Firma Electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d858c85ffbb8570f4ed31439b2287507d859c77330ecfa45fcae4165554e880**

Documento generado en 06/08/2024 07:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 169

CALI (VALLE), 06 de agosto de 2024
Caso: **76-001-25-02-001-2024-01094-00**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: GENARO RESTREPO ZULUAGA–**Asistió-**
Compulsa de copias: Juzgado 1° Civil del Circuito Tuluá- Valle Del Cauca
Ministerio Público: Procuradora __ en lo Judicial –**No asistió-**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 3:35 p.m. 06 de agosto de 2024
Fin audiencia: 3:37 p.m. 06 de agosto de 2024

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: Se dejó constancia que no hizo presencial el disciplinado, razón por la cual **SE ORDENÓ** dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007 y de ser el caso declarar al disciplinado persona ausente y designar un defensor de oficio quien deberá estar posesionado y disponible para la próxima audiencia que se señala para el **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE (11:00 AM) DE LA MAÑANA**. La cual se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams. Se deberá citar al disciplinado a las direcciones del Registro Nacional de Abogados actualizada, a todas las que obren en el proceso y dejar constancia de la respectiva llamada. Se librarán las comunicaciones respectivas.

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ef277ddc8cbbc4feb78cf142fe8b21767c696f3d381be4794d621da54d620f**

Documento generado en 06/08/2024 07:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>